Todd.

Alerta Informativa

Litigios y Solución de Controversias

Suspenden un mes las actividades del Poder Judicial en México por pandemia del Covid-19

La Suprema Corte de Justicia decidió suspender sus actividades durante un mes para enfrentar la pandemia del Covid-19.

La SCJN recibirá controversias constitucionales urgentes que soliciten suspensión:

Durante el periodo indicado no se celebrarán sesiones, audiencias, ni correrán plazos procesales, únicamente habrá una guardia, por parte de los órganos jurisdiccionales, para recibir controversias constitucionales urgentes en las que se solicite suspensión.

El horario laboral presencial en estos órganos será de 9:00 am a 3:00 pm.

Al tratarse de órganos jurisdiccionales de guardia, únicamente atenderán asuntos urgentes; es decir, los comprendidos en el artículo 48 fracciones I, III a IX, XI y XII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Contáctenos:

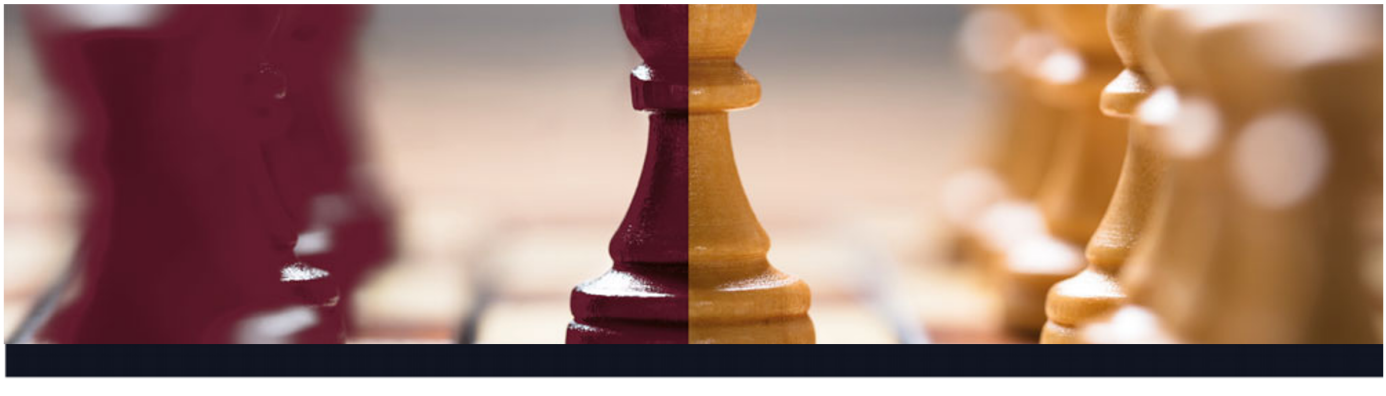


Mariana Todd
mtodd@todd.com.mx

Presentamos a continuación, las medidas de suspensión establecidas para los órganos jurisdiccionales:

a) Para el Estado de México:

Se suspenden las labores de los Órganos Jurisdiccionales, Centros de Convivencia Familiar; del Centro Estatal de Mediación, Conciliación, y de Justicia Restaurativa y de la Escuela Judicial, por el periodo comprendido del 20 de marzo al 20 de abril de 2020.



b) Para la Ciudad de México:

Se autoriza la suspensión de labores y por consecuencia, la suspensión de términos procesales en el Poder Judicial de la Ciudad de México, a partir del día 18 de marzo y reanudando labores el 20 de abril de 2020, salvo pronunciamiento que emita este H. Consejo, en torno a nuevas acciones y medidas que se adopten en el plan de contingencia a que se ha hecho alusión.

c) Para el Poder Judicial de la Federación (Tribunales Colegiados y Juzgados de Distrito de todo el País):

Se suspenden en su totalidad las labores en los órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación del 18 de marzo al 19 de abril de 2020, salvo casos excepcionales.

d) Para la Suprema Corte de Justicia:

Se suspenden actividades jurisdiccionales del 18 de marzo al 19 de abril de 2020. Durante este periodo no se celebrarán sesiones, audiencias, ni correrán plazos procesales. Únicamente habrá una guardia para recibir controversias constitucionales urgentes en las que se solicite la suspensión.

Por lo tanto, no corren términos procesales ni hay labores en dichos órganos jurisdiccionales, salvo en materia penal y casos urgentes o excepcionales.

El equipo de litigios y solución de controversias en Todd. queda a sus órdenes para atender cualquier consulta en la materia.

Atentamente,

Todd.

